1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS___
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION____
ATENCION AMBULATORIA__X__
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA: _____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar el servicio de gestión virtual (agendamiento, cancelación reprogramación y confirmación) de más o menos 5000 citas médicas especializada en psiquiatría, psiquiatría infantil, neuropsicología y psicología, así como también la atención de tele consulta a través de una plataforma tecnológica para la vigencia 2026.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En consideración a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social expuestas en la Resolución 1552 del 2013 la que reglamenta parcialmente la ley anti tramites (artículos 123 y 124), y a la vez exige a las EPS a través de su red de prestadores mantener Agendas Abiertas para las citas de medicina especializada en la totalidad de los días hábiles del año, las IPSs deben adaptar y adoptar estrategias que le permitan al usuario acceder a la prestación del servicio, especialmente para los grupos poblacionales prioritarios definidos en la resolución 521 de 2020, el hospital se propone:

a) Ofrecer diferentes canales de acceso a los pacientes para agendar, cancelar, reprogramar y confirmar la asistencia a las citas de primera vez y de control, por psiquiatría infantil, neuropsiquiatría, psiquiatría, psicología y neuropsicología.
b) Mejorar la imagen institucional al facilitar el acceso a las citas desde cualquier lugar y en cualquier momento sin que los pacientes o sus familiares tengan que desplazarse hasta la institución.
c) Optimizar el agendamiento de la totalidad de las horas disponibles para citas en consulta externa y realizar el seguimiento a la demanda insatisfecha para gestionar su atención oportuna.

d) La confirmación oportuna de la asistencia o inasistencia de los pacientes y la reasignación oportuna de las citas que sean no confirmadas o canceladas vía telefónica o por mensaje de WhatsApp el día anterior a la cita.
e) Ofrecer la opción de atención en la modalidad de tele consulta a las personas que no puedan desplazarse hasta la institución para la atención presencial.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para la prestación del servicio de gestión virtual (agendamiento, cancelación reprogramación y confirmación) de más o menos 5000 citas médicas especializada en psiquiatría, psiquiatría infantil, neuropsicología y psicología, así como también la atención de tele consulta a través de una plataforma tecnológica, se requieren las siguientes especificaciones mínimas:

a) Asignación de diferentes roles de usuarios
b) Auto agendamiento vía web
c) Auto agendamiento por WhatsApp
d) Agendamiento desde el call center del Hospital
e) Actualizaciones automáticas y permanentes
f) Confirmación de la cita por WhatsApp mínimo un (1) mensaje, el día anterior a la cita.
g) Confirmación a través de llamada telefónica mínimo cuatro (4) intentos, el día anterior a la cita.
h) Confirmación de la cita a través de mensaje de SMS mínimo un (1) mensaje, el día anterior a la cita.
i) Cancelación de citas, traslado de agendas, cambios de estado de las citas, cambios de citas de un profesional a otro por email.
j) Demanda inducida hasta 20 % de las citas contratadas.
k) Disponibilidad de plataforma para la realización de tele consulta.
l) Gestión de archivos
m) Informes de trazabilidad (indicadores alineados al sistema de calidad institucional)
n) Interoperabilidad con el software HOSVITAL-HIS
o) Llamado a la cita desde turnero con voz
p) Medición de demanda insatisfecha y creación de lista de espera
q) Módulo de autorizaciones
r) Personalización de diseño
s) Preguntas frecuentes (consultas no transaccionales a través de chatbot)
t) Usuarios ilimitados
u) Soporte por mail y chat en vivo.
v) Actualizaciones automáticas y permanentes, mitigando al mínimo la prestación del servicio.
w) Tutoriales de capacitación a través de videos, guías y/o plataformas.

1.4.1 CONDICIONES:

a) Certificado de experiencias: contar con más de tres (3) años de operación en el mercado y demostrar experiencia en la prestación o suministro del servicio de gestión virtual (agendamiento, cancelación reprogramación y confirmación) a través de una plataforma tecnológica en entidades del sector salud.

b) El proponente deberá presentar el certificado de ejecución de 1 contrato de implementación del servicio de agendamiento virtual de citas médicas con una institución del sector salud que tenga integración con el software HOSVITAL – HIS.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
83000000	83110000	83111500	83111507	Servicio de buró de central de llamadas (call center)

1.6 CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

83111507 - Servicio llamado y Call Center

2. PLAZO DEL CONTRATO

Desde la suscripcion de inicio en la plataforma SECP II hasta el 31 de diciembre de 2026

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la prestación del servicio ya enunciado de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE ($93.367.694), los servicios ofertados están en la Nube, por lo que no se cobra IVA.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas de la oferta y agregando al valor definido en la misma, la adición presupuestal que se realizó en el año 2025 más el IPC del 5.1 %, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer con la siguiente metodología:

ESTUDIO MERCADO CORREO ELECTRONICO__X___

ANALISIS DEL SECTOR__X____

Se recibe por correo electrónico la siguiente oferta

COCO INVERSIONES TECNOLOGICAS SAS - $93.367.694

Adicional se realiza un análisis del sector para tener una referencia de precios de contrataciones similares vigentes en otras entidades.

ESTUDIO DE MERCADO

El presente documento resume el estudio de mercado realizado para la contratación del servicio de gestión virtual (agendamiento, cancelación reprogramación y confirmación) de más o menos 50000 citas médicas especializada en psiquiatría, psiquiatría infantil, neuropsicología y psicología, así como también la atención de tele consulta a través de una plataforma tecnológica para la vigencia 2026.

Los datos que se relacionan han sido tomados de la página web del Secop II, consultando procesos de características y servicios similares que se quiere contratar, publicados en el portal por Empresas Sociales del Estado de la vigencia 2025.

CONTRATO	FECHA	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FUENTE	NUMERO DE PROCESO
003-2025	14/01/2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	COCO INVERSIONES TECNOLOGICA SAS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A SUMINISTRAR PLATAFORMA PARA AGENDAMIENTO DE CITAS "COCO"	$ 244.080.000,00	SECOP II	003-2025
200-2025	24/01/2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	COCO INVERSIONES TECNOLOGICA SAS	PRESTAR EL SERVICIO DE AGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y CANCELACIÓN DE CITAS DE CONSULTA EXTERNA, RUTAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, PACIENTES CRÓNICOS (DIABETES E HIPERTENSOS), RAYOS X, LABORATORIO CLÍNICO, ESPECIALIDADES Y/O ECOGRAFÍAS A TRAVÉS DE UN PROCESO AUTOMÁTICO CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	$ 138.636.960,00	SECOP II	ESEV-SIM-013-2025

OS-005-2025	3/02/2025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.	COCO INVERSIONES TECNOLOGICA SAS	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGENDAMIENTO VIRTUAL DE CITAS MÉDICAS ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRÍA, PSIQUIATRÍA INFANTIL, NEUROPSICOLOGÍA Y PSICOLOGÍA A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA VIGENCIA 2025.	$ 90.433.200,00	SECOP II	OS-005-2025
PJ-028-2025	4/02/2025	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	INFINITUM SCI TECH S.A.S.	EL SERVICIO DE ASISTENTE VIRTUAL WHATSAPP PARA AGENDAMIENTO DE CITAS DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	$ 248.019.800,00	SECOP II	PJ-028-2025
PS-29-2025	5/05/2025	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	COCO INVERSIONES TECNOLOGICA SAS	PLATAFORMA DE AGENDAMIENTO DE CITAS EN LA NUBE COCO.	$ 52.000.000,00	SECOP II	PS-29-2025
C001_2026	31/12/2026	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	COCO INVERSIONES TECNOLOGICA SAS	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO INTEGRADO DE AGENDAMIENTO PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTAFE DE ANTIOQUIA	$ 338.262.960,00	SECOP II	C001_2026

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

4. FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL cancelará al Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura conforme a la prestación del servicio por parte del contratista, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del número de consultas gestionadas por parte del Supervisor del contrato. Para el pago el Contratista deberá presentar la factura comercial y/o documento equivalente discriminando la cantidad de citas gestionadas, el pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Calle 5 # 80-00 Cali – Valle del Cauca – Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con la implementación del servicio en el tiempo establecido en la propuesta
b) Capacitar al personal en el uso de la herramienta tecnológica
c) Garantizar la prestación del servicio los 7 días de la semana por las 24 horas del día
d) Entregar informes de los indicadores definidos
e) Garantizar la seguridad del uso de la herramienta tecnológica

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para la gestión que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el

hospital disponga para tal fin.

k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Corresponde al Hospital:

a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
b) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
h) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

Para la evaluación de un servicio: La prestación del servicio se evaluará de acuerdo al plan de trabajo aprobado por ambas partes, una vez en operación se evaluará basado en el cumplimiento de la asignación del número de citas contratadas, la entrega de indicadores mensuales y la disponibilidad de los canales y/o respuesta a las dificultades que se presenten en el agendamiento de citas.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los

planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 015 de octubre 01 de 2024, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

En efecto, el proceso contractual que se inicia con los presentes estudios previos, se inscribe bajo tal modalidad, atendido que su objeto por la naturaleza a contratar está contenido dentro del Estatuto Interno de Contratación:

Que el en el acuerdo 015 del 2024, expedido por la Junta Directiva, en el precitado acuerdo Capítulo 5 señala la modalidad de selección denominada Contratación Directa gobernada por el artículo 36 numeral 4 que dispone:

> ***"ARTÍCULO 36.- PROCEDENCIA**. Es la modalidad mediante la cual EL HOSPITAL invita a presentar oferta representando siempre el principio de selección objetiva, conforme a las condiciones del mercado, debidamente justificado en los correspondientes Estudios Previos, en los siguientes casos:*
> ***1...***
> ***4.** Cuando se trate de contratos misionales: suministro y/o dispensación de medicamentos, laboratorio clínico, gases medicinales, material médico quirúrgico, suministro de alimentos, personal en misión para el apoyo de procesos administrativos y asistenciales de acuerdo a las necesidades de la institución, compra y/o mantenimiento de equipos biomédicos, agendamiento de citas para la prestación de los servicios de salud;"*

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	X
Solicitud Privada de Oferta	
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual De Procedimiento De Contratación, resolución 552 del 28 de octubre de 2024, por tratarse de una Contratación Directa se revisará la oferta en términos de calidad y verificará que cumpla con las condiciones de la invitación.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Contrato de suministro (tracto sucesivo) ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios técnicos __X__
- Contrato de obra ____
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

15. RIESGOS

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ENTIDAD.

EL HOSPITAL analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los términos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán excluidos del concepto de imprevisibilidad. Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	X
RIESGOS FINANCIEROS	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	X
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (código penal).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	

LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por el hospital para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	El contratista es total y absolutamente responsable por la calidad de los bienes a adquirir, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	Aumento en los costos del contrato para el contratista	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	No disponibilidad de los equipos en los tiempos solicitados	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 numeral 8 del Estatuto Interno de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100) SMLMV.

Sin embargo, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del estatuto de Contratación que dispone:

*"**ARTÍCULO 44. GARANTÍA PRESUNTA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos."*

Firma: **ROL TECNICO** **LUIS HERNANDO ESCOBAR MOSQUERA** **Líder Servicios Ambulatorios**	Firma: **ROL FINANCIERO** **STELLA TAFUR GUERRERO** Subgerente Administrativo y Financiero
ENERO 13 DE 2026	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica